

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 6/97

CERTIFICACIONES DE EXTRAÑA JURISDICCION

VISTO:

La Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 8.738 de las profesiones de los Graduados en Ciencias Económicas;

La Declaración contenida en la Resolución N° 155 del 27 de Noviembre de 1996, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Consejo Profesional adhirió de la Declaración citada por encuadrarse dentro del criterio sustentado hasta el presente de respeto del domicilio legal del comitente, para fijar la jurisdicción y normas aplicables para la certificación de firmas;

Que dicho criterio implica sostener principios de auténtico federalismo en la división jurisdiccional de competencia de cada consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que las normas legales vigentes y de aplicación obligatoria en nuestra provincia, no comprometan al Consejo Profesional en la tramitación de certificaciones de firma en jurisdicción distinta a la del domicilio legal del comitente;

Que a los efectos del ejercicio del poder de policía y del juzgamiento de las conductas éticas de los profesionales involucrados, se establece como consejo competente al de la jurisdicción del domicilio legal del comitente, donde se realiza la legalización;

Que la posición de nuestro Consejo ha sido permanentemente, la de respetar el orden de supremacía de las leyes y el mantenimiento y defensa de las normas que sustentan la vigencia de nuestras instituciones;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Reafirmar y mantener la vigencia del principio del domicilio legal del comitente, como base para establecer la competencia y jurisdicción de este Consejo Profesional en los trámites de certificación de firmas de los matriculados y para el ejercicio de sus funciones, a partir del 1° de Enero de 1998.

Artículo 2°: Comuníquese a los profesionales matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Rosario, 31 de octubre de 1997.-

Dra. CP. Ana M. Fiol
Secretaria

Dr. CP. Daniel A. Corbacho
Presidente